

RHA

Revista HumanArtes

Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Instituto Pedagógico de Maturín
Departamento de Humanidades y Artes

**Revista de
Ciencias
Sociales y
Educación**

N° 28, enero – junio 2026



Revista HumanArtes
N° 28, enero – junio 2026
Depósito Legal: 201202MO4131
ISSN: 2343-6441
<https://revista-humanartes.webnode.es/>

Emancipación desde la participación comunal en Venezuela

Yerly J. Gavidia P.

Universidad de Oriente
Cumaná, Venezuela
gavidiayerly@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-8604-480X>

Resumen

La participación comunitaria representa la base del sistema democrático venezolano, y un elemento indispensable del nuevo modelo de gestión pública participativa y protagónica. El establecimiento de este proceso, rompe con los viejos paradigmas de exclusión, a la cual, por muchos, estuvo sometida la población venezolana, reduce las brechas entre el gobierno y las comunidades, en pos de la construcción del socialismo del siglo XXI. Su inclusión en la normativa constitucional venezolana, favorece la toma de conciencia y contribuye de manera clara y objetiva, a la dignificación y emancipación del pueblo venezolano; al generar profundos cambios sociales en el país. Sin embargo, genera en ocasiones, una resistencia en las comunidades, principalmente, cuando se vulneran intereses políticos que tradicionalmente han existido. De ahí, la necesidad de analizar objetivamente, las barreras que puedan obstaculizar este proceso participativo, y favorecer de esa manera, el adecuado diseño de políticas que permitan superar estas limitaciones. La principal, empoderarse del conocimiento y comprender, que su participación, es el medio para lograr una verdadera transformación y emancipación social, al dejar de ser entes pasivos, y convertirse en actores su futura existencia, desarrollando valores y creciendo en colectivo, favorecidos por su nueva forma de pensar, al internalizar, esa conciencia política necesaria para el bienestar del país.

Palabras clave: participación comunal, poder popular, emancipación comunal

Abstract

Community participation represents the basis of the Venezuelan democratic system, and an essential element of the new model of participatory and protagonist public management. The establishment of this process breaks with the old paradigms of exclusion, to which, by many, the Venezuelan population was subjected, it reduces the gaps between the government and the communities, in pursuit of the construction of 21st century socialism. Its inclusion in the Venezuelan constitutional regulations favors

awareness and contributes in a clear and objective way, to the dignity and emancipation of the Venezuelan people; generating profound social changes in the country. However, it sometimes generates resistance in the communities, mainly when political interests that have traditionally existed are violated. Hence, the need to objectively analyze the barriers that may hinder this participatory process, and thus favor the appropriate design of policies that allow these limitations to be overcome. The main one, empowering oneself with knowledge and understanding that their participation is the means to achieve a true transformation and social emancipation, by ceasing to be passive entities, and becoming actors in their future existence, developing values and growing as a group, favored by their new way of thinking, by internalizing that political awareness necessary for the well-being of the country.

Keywords: communal participation, popular power, emancipation

Introducción

Los países latinoamericanos, entre ellos, Venezuela, han vivido situaciones difíciles, donde la explotación, la desigualdad y la injusticia social, propios del modelo económico capitalista, han generado movimientos sociales, en la búsqueda de soluciones a esta problemática; lo cual ha favorecido la conformación de estructuras organizativas comunales del pueblo, con el propósito de enfrentar estas realidades oprimidas.

Para Sader (2008) “América Latina atravesó períodos históricos claramente diferenciados durante las últimas décadas, cuyas transiciones provocaron procesos de profunda y constante inestabilidad social y política, que marcan la historia de nuestro continente, un continente de revoluciones y contrarrevoluciones” (p. 2). Esta trayectoria no puede ser interpretada de manera unidimensional por ser un proceso multifacético que lleva implícita la organización del pueblo y sus luchas, para garantizar la igualdad de género, el derecho a la tierra para la siembra, un salario digno y reivindicaciones para los trabajadores, la preservación del ambiente, el derecho a la vida, el respeto a las culturas de los pueblos originarios, y otras formas de reconocimiento social.

Estas posibilidades de cambio, generadas por los diversos movimientos sociales que surgieron en el mundo, en América Latina y en especial en Venezuela a finales de los 90, propiciaron una fuerte resistencia por parte de los que ejercen el poder hegemónico, con el fin de coartar el derecho a la transformación de realidades escabrosas que circundan a las organizaciones sociales del pueblo. Al respecto, Márquez (2019), señala:

Situaciones como la explotación, la dominación y la negación del sujeto, a través de una democracia basada en la representatividad de los poderes hegemónicos y el interés de los grupos dominantes, se caracterizan por la reproducción de capitales funcionales a las políticas gubernamentales pensadas y ejecutadas de forma vertical y acorde a los intereses de las élites en los territorios concebidos como satélites del poder hegemónico (p. 65)

Lo expuesto por el autor, deja claro las contradicciones sociales y la dominación ejercida por los más poderosos. No obstante, estas luchas se presentan a lo largo de la historia, a fin de lograr una participación y emancipación por la transformación hacia un mundo

mejor. Estos conflictos, se agudizan aún más en tiempos de crisis, como la actual, debido a la pandemia del Covid-19, que asecha a la humanidad e invita a repensar las actuaciones de los líderes comunitarios.

Es importante resaltar, que en Venezuela se han gestado, a partir de la década de los 60, diversas perspectivas de participación pública y privada entre ellas, la participación ciudadana, política, social y comunitaria; planteándose esta última, no solamente como un proceso donde se plasmen las relaciones de la sociedad, sino como “un proceso que adquiere la connotación de resolver, participar, conocer, tomar decisiones, considerada derecho constitucional en la legislación venezolana” (Sifontes, 2007, p. 5). Lo planteado puntualiza, la importancia de la participación comunitaria, en la identificación de las necesidades para la búsqueda de soluciones.

Desde el enfoque de las ciencias sociales, la participación es entendida como la relación social del individuo con otros, en condiciones y procesos organizados, donde el sujeto adquiere una mayor actuación de ejercicio del poder, en relación a objetivos explícitos, que de manera consciente el individuo le da nuevos significativos, desde la perspectiva del sistema social. Ussher (2008) plantea que “La participación es un proceso complejo y multifacético que se despliega en un campo dinámico, conflictivo, está dirigida a la búsqueda de objetivos compartidos, compromete diferentes actividades, va cambiando en el tiempo; a lo largo del ciclo vital de las comunidades” (p. 166)

En este sentido, Duex (2005) manifiesta que Max Weber, historiador, jurista y economista alemán, contrapone al pensamiento de la noción de la conciencia colectiva y estudia el análisis del método individualista, en el cual se plasma la relación del individuo con la sociedad y el papel de éste en la historia.

En el siglo XXI el Estado venezolano, ha creado instrumentos legales que permiten los diversos medios de participación y organización ciudadana. De allí, que la intervención comunitaria, estos instrumentos, han impulsado y apoyado la conformación y el funcionamiento de los consejos comunales, las comunas y otras formas de organización, con el propósito de que los habitantes de la comunidad sean partícipes de su propia transformación. En este contexto, Acosta (2019), expresa:

Los ciudadanos se convierten en actores y protagonistas de su propio destino, con una nueva forma de relación con el Estado que busca sustituir la intermediación de los partidos políticos por la participación protagónica de la ciudadanía en la solución de los problemas de la comunidad. (p. 2)

Desde esta perspectiva, se pretende que los ciudadanos sean partícipes de su propio cambio, que sean ellos los que luchen, transformen y logren construir una nueva historia; donde la humanidad sea más humana, más justa, más libre. Al respecto, Freire (2000) señala “los que optan por la transformación de la realidad precisan organizar sus tácticas para que sean coherentes con su estrategia, con su sueño posible o su utopía” (p. 119).

A pesar de las transformaciones que viven las organizaciones del poder popular, se está en un constante cambio hacia la búsqueda de acciones colectivas; pues, ya lo individual

ha quedado muy cuestionado y se ha resaltado el rol emancipador de los pueblos organizados. Para Jaraba (2012) “Emanciparse no es más que tomar partido dentro de la realidad o sistema político, para construir con equilibrio los puntos de determinación que orientan y promueven la realidad específica” (p. 75).

En este sentido, De Sousa Santos (2009) reivindica las expresiones de democracia participativa y las iniciativas de producción alternativas emprendidas en algunos países de América Latina, como vías de emancipación frente a los modelos hegemónicos. Al respecto señala Arriaga (2021) que el autor portugués “nos propone comprender los horizontes emancipatorios que son capaces de crear los movimientos sociales, (...) un camino de acción contrahegemónico superando los valores del mercado consagrados del capitalismo” (p. 3).

En este marco, el presente ensayo plantea como objetivo analizar los procesos de emancipación vinculado a la participación comunal en Venezuela a partir de 1999, con base al objetivo aludido, se aborda en este trabajo el desarrollo de la participación en Venezuela a partir de la promulgación de la Constitución Nacional de 1999, el papel transformador de la participación comunal y la emancipación desde lo comuna en Venezuela, como alternativas para una vida mejor.

Desarrollo de la participación en Venezuela

El proceso de organización y participación protagónica, activa y comunitaria que se gesta en Venezuela se inició con la promulgación de la Constitución la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999). En ella emerge un modelo social, político, económico y cultural que establece las bases democráticas para la búsqueda de mejores condiciones de vida de los habitantes de las comunidades en favor de la satisfacción de las necesidades y alcanzar el bienestar social del colectivo.

En esa búsqueda de obtener mejor calidad de vida, los habitantes de las comunidades realizan actividades de su quehacer cotidiano para dar respuesta a las necesidades que presentan diariamente, como son: la recolección de basura, mejoras del servicio de agua potable, las aguas servidas, la distribución del gas, la electrificación, entre otros servicios que limitan sus condiciones de vida.

Desde el marco de la C RBV, la democracia participativa ha promovido diferentes leyes que impulsan la participación protagónica, lo cual ha permitido la creación de nuevas formas de organización comunitaria entre ellas: las mesas técnicas de agua, las mesas técnicas de energía y gas, los comités de viviendas, los comités de salud, entre otras; dando paso éstas a la creación de los consejos comunales, comunas y otros sistemas de agregación comunal. En este sentido, Córdova (2008) destaca “la conformación y funcionamiento de estructuras populares de participación, para el diseño y/o ejecución de la política en las localidades, particularmente la que corresponde a los consejos comunales como expresión de la participación ciudadana” (p. 3)

Las primeras leyes sustentan la creación de formas de participación de las comunidades, entre estas destacan: Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (2002), Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002), Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), Ley de los Consejos Comunales (2006).

Posteriormente, se crean otras leyes que plantean la transformación del país, la construcción de un nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social; en concordancia con un modelo de desarrollo endógeno y sustentable. Estos instrumentos legales figuran: Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009). Ley Orgánica del Poder Popular (2010), Ley Orgánica de Contraloría Social (2010), Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), Ley Orgánica de las Comunas (2010), Ley Orgánica del Sistema de Economía Comunal (2010), Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal (2012), Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias Servicios y otras Atribuciones (2012), Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (2014), y Ley Constitucional de los Consejos Locales de Abastecimiento y Producción (2018).

Este conjunto de leyes, establecen las formas de autogobierno y el orden jurídico de cómo se concibe la transición del Estado socialista. Para López (2018) “En el Estado comunal emergente de estas leyes, las decisiones se toman por mecanismos de democracia directa. Así, se asignan a consejos comunales y comunas funciones muy numerosas y complejas” (p. 63). Para Alvarado (2012) esta autora expresa “En lo económico se plantea el Modelo Productivo Socialista, donde el Estado controlará las actividades productivas estratégicas para el desarrollo del país” (p. 648). Con relación a lo descrito, también Álvarez (2009) plantea:

Se trata de promover la participación activa y protagónica del pueblo y la comunidad organizada, para que asuman el control de los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios requeridos para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales, en el marco de nuevas relaciones sociales de producción gobernadas por los principios de solidaridad, cooperación, complementación, reciprocidad, equidad y sustentabilidad. (p. 53)

Estos ordenamientos jurídicos vienen a fortalecer la participación protagónica, corresponsable y comunal, expresado en el artículo 132 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el cual enuncia que toda persona tiene el derecho de cumplir con sus responsabilidades sociales y participar de manera solidaria en la vida política y comunitaria.

Desde este enfoque, la participación política y comunitaria está asociada a la participación democrática. Para Santos (2003) “hay procesos de democratización y hay principios alternativos, culturales, que permiten a los campesinos, las comunidades negras, las comunidades indígenas, tener la autoestima de ser los productores de modelos democráticos incluyentes” (p. 8).

En este sentido, la democracia participativa, protagónica, corresponsable y comunal es transformadora, ya que con la organización, conformación, formación y funcionamiento de los consejos comunales y comunas se promueve la transformación del ser humano en lo personal, social, político, económico y cultural. Peña (2016), explica:

En el 2006, la Asamblea Nacional promulga la Ley de los Consejos Comunales, instrumento jurídico que concibe a las organizaciones sociales como instancias comunales y que se promueven desde las esferas de gobierno como alternativa para fortalecer el proceso de participación ciudadana que se instituyó como nuevo modelo político en la Constitución de la República Bolivariana. Para su funcionamiento, pueden recibir recursos provenientes de transferencias de la República, los estados y los municipios, así como ingresos provenientes de la administración de los servicios públicos que les puedan ser transferidos por el Estado. (p. 11)

Esta instancia de agregación y articulación de los habitantes de las comunidades, permite el ejercicio del autogobierno y es la base fundamental para la conformación de las comunas y las ciudades comunales, organizaciones que desarrollan actividades, y buscan darles respuestas a las necesidades comunitarias, mediante la transferencia y descentralización de las competencias. Al referirse al tema, Cariola y otros (2012), consideran, que:

El fortalecimiento de la organización popular en el territorio es un proceso muy complejo que se fundamenta en las diversas prácticas de participación de las organizaciones de base existentes en los territorios populares, en su interrelación y emergencia de nuevos tejidos sociales, así como en la articulación de las organizaciones comunitarias con diversos programas sociales. (p. 2)

De esto, se infiere la necesidad de mantener las organizaciones comunitarias, con un adecuado funcionamiento y conocimiento de su territorio, para dar paso a la conformación de organizaciones más numerosas y con un mayor alcance geográfico.

En este orden de ideas, Peña (2016), plantea, que: “la comuna apareció como un espacio de participación en la concepción del poder popular desde la ética socialista venezolana que promueve el gobierno nacional, aún a pesar de no estar concebida de manera explícita en el texto constitucional” (p. 12). En este sentido, con los consejos comunales y las comunas se busca la construcción, coordinación y funcionamiento de estos grandes tejidos sociales; caracterizadas por ser: democráticas, participativas, protagónicas, y solidarias, promoviendo, además, la formulación de proyectos, y defensa de los derechos humanos para lograr la gestión de las políticas públicas, y edificar el nuevo estado comunal.

El papel emancipador de la participación comunal

La situación económica, social, política y ambiental que vive el planeta, a causa del cambio climático la desestabilización de los ecosistemas, la pérdida acelerada de la biodiversidad, la escasez en la producción, comercialización de productos de bienes y

servicios, los problemas económicos, el impacto de las caídas de las bolsas de valores, la inflación, la crisis financiera, y otras situaciones ocasionadas por el sistema capitalista, permiten otra forma de mirar esta situación y de plantear nuevas acciones políticas que liberen, que emancipen y cambien esas realidades. Al respecto a esto, Preciado (2019) expresa:

En la forma de exponer una posible historia de la política de liberación, emerge con fuerza la historia de los pueblos, que son los actores políticos olvidados, invisibilizados, menospreciados, minimizados. En el reclamo por su reconocimiento, estos actores se configuran desde un pensamiento o desde una filosofía política otra, que exige auto-liberarse del pensamiento dominante que los ha acotado (p. 10).

De acuerdo, a estas realidades expresadas, Dussel (2006) enfatiza, que “puede haber ciudadanos miembros de un Estado, pero del bloque en el poder que se distingue de pueblo, como los insatisfechos en sus necesidades por opresión o exclusión” (p. 86). En lo que respecta, a las insatisfacciones de las necesidades del pueblo, existe una relación inconciliable entre los opresores y los oprimidos que abrazan la bandera de la construcción de un modelo de conciencia social.

Al respecto, Freire (2005) sostiene:

En verdad lo que pretenden los opresores es transformar la mentalidad de los oprimidos, y no la situación que los oprime. A fin de lograr una mejor adaptación a la situación que, a la vez, permita una mejor forma de dominación (p. 81).

Por lo que es importante, que se logre la materialización y concientización del pueblo organizado a deslastrarse de los valores capitalistas como son: el egoísmo, individualismo, mezquindad, indolencia, deshumanización, desigualdad social e inseguridad social, exclusión, riqueza privada, conciencia individual cifrada en la ganancia, competencia, superación individual, desigual y consumismo.

Que asuma, a su vez, el papel protagónico basado en: la fraternidad, bienestar colectivo, solidaridad, igualdad, inclusión, dar respuesta de manera eficaz y eficiente a las necesidades sociales, tener trabajo digno, lograr la conciencia social, la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades reales.

En relación con lo planteado, el sociólogo, escritor, profesor, conferencista, filósofo y abogado Boaventura de Sousa Santos (2003), expresa que “la democracia y los derechos humanos, son dos semánticas, dos lenguajes competitivos de la lucha por la dignidad en una sociedad indigna” (p. 3).

En este sentido, en Venezuela se han desarrollado una diversidad de procesos socio-históricos, con mucha fuerza en las diversas formas de organización del pueblo, cuya dinámica impulsa la participación desde los diversos territorios, entretejiendo redes que forman elementos fundamentales del proceso de transformación de la sociedad; conocido actualmente como Poder Popular.

De acuerdo, con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Popular (2009), se define el poder popular como:

El ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal (p. 1).

Lo expresado en esta ley, evidencia, que el poder popular construye la soberanía a través de la participación del pueblo y cuenta con diversas formas de organización, con el propósito de edificar los instrumentos, mecanismos y dispositivos que hagan posible el poder popular para acceder al desarrollo de los territorios comunales; y así, darles respuestas a las necesidades del pueblo, a través de la participación protagónica, el ejercicio de la democracia y la búsqueda de los derechos humanos, del pueblo organizado en consejos comunales, comunas y ciudades comunales.

En este contexto, Ticona (2020) expresa:

Se han propuesto cinco condiciones para conseguir la participación de la comunidad: i) Existencia de un ambiente político-social adecuado; ii) Presencia de recursos técnicos y materiales; iii) Estrategia y voluntad política; iv) Derecho a la información, y v) Incremento de las relaciones horizontales y reducción de las verticales (p. 146)

De esta manera, el papel de los consejos comunales, comunas y ciudades comunales, deben ser asumidas, como herramientas para consolidar el sistema democrático, incentivando la conciencia de participación ciudadana y fortaleciendo las relaciones entre la sociedad y el Estado. En este sentido, la emancipación social posibilita la participación, democracia, reivindicación de los derechos, e igualdad, permitiendo a los ciudadanos, garantizar el bienestar social.

Muñoz y Runge (2018), considera la emancipación como “un poder de liberación jurídico y natural por fuera del sujeto, siendo por ello la decisión unilateral de un poder político externo que condiciona la existencia del ser humano” (p. 471). De esta manera, se entiende, que la emancipación está referida a la liberación de las personas, como un acto de ejercicio de poder, la forma en que los sujetos conquistan y transforman su existencia.

En este contexto, Santos (1998), manifiesta:

La emancipación social implica la creación de un nuevo sentido común político. la conversación de la diferenciación de lo político en el modo privilegiado de estructuración y diferenciación de la práctica social tienen como corolario la descentralización relativa del Estado y del principio del Estado. Con esto, se revaloriza el principio de la comunidad y con él la idea de igualdad sin identidad, la idea de autonomía y la idea de solidaridad (Santos, 1998, p. 340)

De este recorrido discursivo, se hace un llamado a que los pueblos se organicen y asuman su rol como sujetos creadores y transformadores de una sociedad emergente, donde exista una relación, donde se asuma el desarrollo de tácticas y estrategias de acción colectiva que permitan el cambio en el orden social de estas condiciones.

La emancipación desde lo comunal en Venezuela

La emancipación comunal en Venezuela es un proceso de acumulación histórica que combina las luchas populares desde el siglo XX; no ha sido un evento aislado, que representa una evolución en la forma en que el pueblo se organiza para ser dueño de su propio destino. A través de la emancipación comunal, las comunidades dejan de ser entes pasivos supeditados al Estado o al mercado, estas comunidades se transforman, en actores políticos con autonomía para decidir sobre su destino y administrar su propio presente.

Cada forma de organización social, es el espacio donde se gesta la conciencia de clase y la identidad local. Una comunidad emancipada no espera que el Estado le haga las cosas; se organiza para gestionar los recursos. Al respecto, Cáliz (2010) plantea: “La emancipación tiene que ver más, con facilitar condiciones de autonomía y solidaridad en el sujeto, enfrentando los factores que enajenan y despersonalizan al ser”(p. 20). La organización rompe el individualismo liberal. La emancipación comienza cuando el problema del vecino (falta de agua, gas o conectividad) se asume como un problema colectivo.

Las diversas formas de organización comunal son un derecho. Por lo tanto, Santos (2010) establece que ellas “... demuestran claramente la extensión con la que una política emancipatoria de derechos se encuentra profundamente entrelazada con las políticas de la democracia participativa...” (p. 95). Este autor, desarrolla una teoría crítica para la emancipación social que vincula lo comunal con la resistencia al capitalismo, colonialismo y patriarcado, enfatizando a las comunidades como espacios de transformación. Su enfoque destaca la "sociología de las ausencias" y "emergencias", donde las comunidades emergen como "zonas liberadas" que prefiguran sociedades alternativas.

En este sentido, Martínez (2020) señala “asumir la construcción de conocimiento emancipatorio como compromiso y desafío a partir de las experiencias producidas en y desde el Sur” (p. 153), basado en, el pensamiento de Boaventura de Santos sobre la emancipación social; indica igualmente, que “Es importante que la construcción colectiva de conocimiento logre erradicar las formas de silencio y exclusión que se han instalado en los diferentes espacios formativos y políticos” (p.154). Así, la emancipación no es solo “liberarse de” una opresión concreta, sino construir una nueva cultura política emancipatoria, con nuevos sentidos comunes, formas de asociación y proyectos de vida alternativos al capitalismo global y al colonialismo.

Desde las esferas de la organización comunitaria es significativo comprender, analizar, interpretar y concientizar a los líderes de los consejos comunales, comunas y ciudades

comunales, sobre el origen del estado comunal, que ellos están edificando; para lo cual deben conocer cuáles son los deberes que ellos tienen para con los demás habitantes de su territorio, y cuáles son los derechos humanos que están defendiendo como banderas de lucha; esto, para garantizar la emancipación y la liberación de un mundo donde la exista una mayor humanidad. fortalecer la comunidad como espacio de solidaridad, igualdad y autonomía; crear una “democracia de alta intensidad”, más participativa y deliberativa, que articule saberes académicos y populares.

En este sentido, la participación, el ejercicio de la ciudadanía, y la autodeterminación de los pueblos, han configurado en la humanidad, la necesidad de emancipar lo comunal con el propósito de edificar el nuevo estado y consolidar la democracia participativa, protagónica como una visión estrategia para fortalecer el autogobierno.

La emancipación comunitaria no es un proceso lineal ni exento de conflictos; es una construcción cotidiana que enfrenta barreras estructurales, subjetivas y operativas. Al analizarla desde una perspectiva de poder popular. En síntesis, la emancipación desde lo comunal, es un proceso dialéctico; no es un estado final, sino una práctica cotidiana de resistencia y construcción de nuevas realidades sociales.

Conclusión

El análisis de los procesos de emancipación en Venezuela a partir de 1999 permite determinar que la participación no ha sido un evento aislado, sino un eje transformador de la estructura del Estado, creando ruptura con la democracia representativa tradicional, estableciendo la participación protagónica como un derecho y un deber. Este cambio jurídico permitió transitar de una ciudadanía pasiva a una comunidad activa con capacidad de decisión sobre su propio destino. En la dinámica social, productiva, cultural, y ambiental, las acciones del ejercicio pleno de la soberanía del autogobierno comunitario, deben alcanzar o configurar en el tiempo, un estado de conciencia comunal de toda la membresía de los consejos comunales, comunas y ciudades comunales, que permita materializar las condiciones económicas, sociales y culturales en un alto nivel de desarrollo y potencialidades.

Es importante poner en marcha la eficiencia y la eficacia en las gestiones comunitarias; donde la prosperidad económica, la solidaridad, equidad, justicia social y defensa de los derechos humanos, circunden la democracia participativa y protagónica, esta participación comunal ha funcionado como mecanismo de transferencia de poder, permitiendo la organización en Consejos Comunales y Comunas, la sociedad ha logrado gestionar recursos de manera directa, diagnosticar y solucionar problemas locales sin intermediarios burocráticos y fortalecer el tejido social mediante el autogobierno.

Por ello, resulta necesario, repensar el trabajo con la determinación del pueblo organizado en consejos comunales, comunas y ciudades comunales, que impulsen la realización de actividades socio-productivas, sustentables y sostenibles, a fin de seguir construyendo el desarrollo social, cultural y ambiental; reivindicando la democracia participativa, protagónica y corresponsable, para que los ciudadanos ejerzan el pleno

derecho de la soberanía en la concreción o configuración del autogobierno comunitario; en el que deben expresarse el ejercicio directo del poder; con una línea de acción comunal, que cimiente un modelo económico emergente, alternativo y más humano donde reine la fraternidad, bienestar colectivo, solidaridad, igualdad, inclusión, necesidad social, trabajo digno, conciencia social, igualdad de oportunidades.

Se deduce entonces, que la participación comunitaria representa la base del sistema democrático venezolano, y un elemento indispensable del nuevo modelo de gestión pública participativa y protagónica. El establecimiento de este proceso, rompe con los viejos paradigmas de exclusión, a la cual, por muchos, estuvo sometida la población venezolana, reduce las brechas entre el gobierno y las comunidades, en pos de la construcción del socialismo del siglo XXI.

Su inclusión en la normativa constitucional venezolana, favorece la toma de conciencia y contribuye de manera clara y objetiva, a la dignificación y emancipación del pueblo venezolano; al generar profundos cambios sociales en el país. Sin embargo, genera en ocasiones, una resistencia en las comunidades, principalmente, cuando se vulneran intereses políticos que tradicionalmente han existido.

De ahí, la necesidad de analizar objetivamente, las barreras que puedan obstaculizar este proceso participativo, y favorecer de esa manera, el adecuado diseño de políticas que permitan superar estas limitaciones. La principal tarea de la comuna debe ser, empoderar el conocimiento y comprender, que su participación, es el medio para lograr una verdadera transformación y emancipación social, al dejar de ser entes pasivos, y convertirse en actores su futura existencia, desarrollando valores y creciendo en colectivo, favorecidos por su nueva forma de pensar, al internalizar, esa conciencia política necesaria para el bienestar del país. Si bien persisten desafíos institucionales y económicos, la comuna se mantiene como la alternativa estratégica para construir un modelo social más humano, equitativo y profundamente democrático.

Referencias

- Acosta, A. (2019). Consejos comunales: ¿actores para la contraloría social?
- Alvarado, N. 2012. El modelo endógeno socialista de Venezuela y sus estrategias de inclusión social. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*; 18(40): 641-656
- Álvarez, V. (2009). *Venezuela: ¿Hacia dónde va el modelo productivo?* Caracas.
- Arriaga, G. (2021). Hacia una "hermenéutica de las emergencias" para las epistemologías del sur. *Geograficando*, 17 (1), en *Memoria Académica*. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.12649/pr.12649.pdf
- Asamblea Nacional de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial* número 36.860, de fecha 30 de diciembre de 1999. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2002). Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. *Gaceta Oficial* número 37.509, de fecha 20 de agosto 002. Venezuela.

- Asamblea Nacional de Venezuela (2006). Ley de los Consejos Comunales. *Gaceta Oficial* número 5.086, de fecha 7 de abril de 2006. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2009). Ley Orgánica de los Consejos Comunales. *Gaceta Oficial* número 39.335. de fecha 28 de diciembre de 2009. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2010). Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. *Gaceta Oficial* número 5.963, de fecha 22 de febrero de 2010. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2010). Ley Orgánica del Poder Popular. *Gaceta Oficial* número 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2010). Ley Orgánica de Contraloría Social. *Gaceta Oficial* número 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2010). Ley Orgánica de las Comunas. *Gaceta Oficial* número 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2010). Ley Orgánica del Sistema de Economía Comunal. *Gaceta Oficial* número 6.011, de fecha 21 de diciembre de 2010. Venezuela.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2018). Ley Constitucional de los Consejos Locales de Abastecimiento y Producción. *Gaceta Oficial* número 41.330, de fecha 29 de enero de 2018. Venezuela.
- Cálix, A. (2010). Emancipación y cambio social: la acción colectiva de los movimientos sociales
- Cariola, C. y otros (2012). La participación popular y transformación socio|territorial: las mesas técnicas de telecomunicaciones en Venezuela. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25250820120000300005
- Córdova, E. (2008). Construcción política ciudadana y desarrollo en Venezuela. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682008000200004
- De Sousa Santos, B. (2003). Globalización y democracia. Ponencia presentada en el *Foro Social Mundial Temático, Cartagena de Indias, Colombia*. Instituto Paulo Freire.
- Dussel, E. (2006). 20 tesis de política. México: siglo XXI centro de cooperación regional para la educación de adultos en américa latina y el caribe
- Duex, M. (2005). Individuo y sociedad: perspectivas teórico-metodológicas en la sociología clásica. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.
- Freire, P. (2000). Pedagogía de la indignación. Siglo veintiuno Editores 2012, Buenos Aires
- Freire, P. (2005). Pedagogía del oprimido. 2da edición. México: siglo XXI Ediciones S.A.
- Jaraba, M. (2012). La emancipación social en los procesos de formulación e implementación de la política pública. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3267/LA%20EMANCIPACION%20SOCIAL%20EN%20LOS%20PROCESOS%20DE%20FORMULACION%20E%20IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1>
- Martínez, M. (2020). Educar para la emancipación. Hacia una praxis crítica del sur. Bogotá: CLACSO, Universidad Pedagógica Nacional

- Márquez, A. (2019). Democracia sub-alterna y estado hegemónico. crítica política desde américa latina. <https://www.redalyc.org/journal/993/99357718021.html/>
- Muñoz Gaviria, D. A., & Runge Peña, A. K. (2018). Acercamiento histórico, político y pedagógico al concepto de emancipación. *Revista Kavilando*, 10(2), 470-480.
- Peña Guerra, M. (2016). Democracia representativa y participación ciudadana en Venezuela (1958-2015). *TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*.
- Preciado, J. (2019). Siete ensayos sobre la Filosofía y Política de la Liberación de Enrique Dussel. Disponible en: www.cucsh.udg.mx
- Santos, B. (1998). De la mano de Alicia: lo social y lo político en la posmodernidad. Bogotá: Uniandes.
- Sader, E. (2008). Reanudar el estado. Posneoliberalismo en América Latina. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20100824013203/3cap2.p>
- Santos, B.S. (2003). Globalización y democracia. <http://www.boaventura.desousasantos.pt/documentos/cartagena.pdf>
- Santos, B.S. (2010). Descolonizar el saber, reinventar el poder. Editorial Montevideo. Uruguay
- Sifontes, Y. (2007). Elementos para la participación comunitaria en nutrición en Venezuela. <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2007/1/art-6/>
- Ticona, E. (2020). Determinantes sociales y participación comunitaria en el estado actual de la pandemia COVID-19. <http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v81n2/1025-5583-afm-81-02-00145.pdf>
- Ussher, M. (2008). Complejidad de los procesos de participación comunitaria. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Asamblea Nacional. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 1999, n.º 5.453.
- Asamblea Nacional. Ley De Los Consejos Locales de Planificación Pública Municipal. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, No 37463 DEL 06-12-2002
- Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.204 del 08-06-05

Síntesis curricular

Yerly José Gavidia Planche. Lcda. en trabajo social, Universidad de Oriente, 2007. Actualmente, profesora del Departamento de Trabajo Social (2017 - 2026) y estudiante del doctorado en estudios sociales de la Universidad de Oriente, en espera de la defensa de la tesis: “Participación ciudadana como práctica de empoderamiento comunitario en las comunas: posibilidades emancipadoras y libertarias”.